

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.881

Viernes 21 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2508295

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, abogado, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha 13/06/2024, ante mí, doña MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CASTRO, cédula de identidad N°16.016.517-0, domiciliada en Avenida El Tranque N° 12.674, departamento 201 A, comuna de Lo Barnechea, Santiago, constituyó sociedad por acciones: 1) Nombre o Razón social: Será "SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL Y CONSULTAS PSICOLÓGICAS MARIA DE LOS ÁNGELES ROMERO CASTRO SpA.", pudiendo también usar para todos los efectos legales y de manera indistinta, uno cualquiera de los siguientes nombres de fantasía, "MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO CASTRO SpA." o también "RECORDIS SpA.". 2) Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación profesional de todo tipo de servicios y consultas médicas ambulatorias, en el área de la salud mental y psicología, para todo tipo de personas, o grupos de personas o instituciones, sea para terapias individuales, de pareja, menores, y adultos mayores, por cuenta propia y/o a través de entidades o personas jurídicas; b) La educación, formación profesional y docencia en el área de la salud mental y psicológica pudiendo impartir clases o todo tipo de cursos, talleres, charlas o seminarios, para el perfeccionamiento propio, o para todo tipo de personas o terceros, estudiantes o profesionales de la salud que se pretendan formar o perfeccionar en estas áreas, sea a través de becas, cursos, seminarios, nacionales, extranjeros o internacionales; c) La promoción y realización de investigación en el área de la salud mental y psicológica, educativa y docente, en todos los niveles, público y privado; d) La prestación de todo tipo de asesorías y servicios relacionados con los rubros anteriores que él o los accionistas determinen o acuerden. 3) Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra enteramente suscrito y pagado por la accionista de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo transitorio de los presentes estatutos. 4) Administración: La sociedad será administrada, por una o varias personas naturales o jurídicas, designadas por la junta de accionistas, a la que corresponderá también su remoción. La o las personas naturales o jurídicas que tengan a su cargo la administración de la sociedad, estarán premunidas de las más amplias facultades para administrar la sociedad de acuerdo a lo indicado en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de junio de 2024.

CVE 2508295

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

